



RESOLUCIÓN N.-001-2020

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día 19 de Octubre de 2020, a partir de las 09h00, realizada en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, en el punto número 5 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución, para la autorización a la máxima autoridad administrativa para la suscripción del convenio de Cooperación Inter institucional, a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y la Coordinación Zonal 6 de Salud, para la ejecución de la obra denominada “ Adecuación del Centro de Salud de la comunidad de el Rosario”.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 55 literal g del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la siguiente: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Que, el Art. 138 Ibídem determina que: “Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes.

Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional.

Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 19 de octubre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 6 DE SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO”.

Pablo Sexto a, 19 de octubre de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS